

(\*) El código de la zona estará compuesto de cinco dígitos de los cuales, los dos primeros corresponden a los identificativos de la provincia y los tres siguientes a los de la zona propiamente, comenzando por 001.

- NOTAS: 1.- Deberá emplearse un ejemplar para cada zona.  
 2.- En la columna de LOCALIDADES, la localidad que dá nombre al municipio se incluirá.  
 3.- Deben relacionarse todos los municipios y localidades aunque por el momento no tengan Centros Escolares Públicos.

CODIGO DE ZONA	MUNICIPIOS	CODIGO DEL MUNICIPIO	LOCALIDADES	CODIGO DE LA LOCALIDAD
31029	FUSTIÑANA	31108	FUSTIÑANA	311080001
31029	RIBAFORADA	31208	RIBAFORADA	312080001

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**27373** ORDEN de 15 de octubre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, en el ámbito de «Arroyo de la Vega», promovido por el Ayuntamiento de Alcobendas.

En sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcobendas número 8, en el ámbito de suelo urbanizable no programado «Arroyo de la Vega», promovido por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Segundo.-Significar que a la presente modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, quedando en consecuencia sujeta al cumplimiento de los deberes urbanísticos con el alcance determinado en la misma, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera 2 y séptima en relación con la disposición adicional primera.

Tercero.-La ejecución del Programa de Actuación Urbanística será de iniciativa pública conforme a lo previsto en el artículo 216.2 del Reglamento de Gestión y artículo 149.1 de la Ley del Suelo.

Cuarto.-Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 15 de octubre de 1990.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

**27374** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de noviembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	93,513	93,747
1 ECU	130,397	130,723
1 marco alemán	63,196	62,354
1 franco francés	18,801	18,849
1 libra esterlina	183,720	184,180
100 liras italianas	8,394	8,416
100 francos belgas y luxemburgueses	306,524	307,292
1 florín holandés	56,025	56,165
1 corona danesa	16,508	16,550
1 libra irlandesa	169,388	169,812
100 escudos portugueses	71,720	71,900
100 dracmas griegas	61,673	61,827
1 dólar canadiense	80,050	80,250
1 franco suizo	74,896	75,084
100 yens japoneses	72,634	72,816
1 corona sueca	16,867	16,909
1 corona noruega	16,175	16,215
1 marco finlandés	26,377	26,443
100 chelines austriacos	897,776	900,024
1 dólar australiano	72,659	72,841